

RESOLUCIÓN No. 59
Neiva, 14 de septiembre de 2026

“Por medio de la cual se traslada y se aclara una noticia mercantil”

La Secretaria Jurídica de la Cámara de Comercio del Huila, de conformidad con sus atribuciones legales y estatutarias, por medio del presente acto procede a trasladar en el Sistema Integrado de Información (SII), el número de registro 677 del Libro XIX De las providencias jurisdiccionales y de los actos y documentos preferidos en desarrollo de los procesos de reorganización, adjudicación y liquidación judicial, del 31 de agosto de 2026, a nombre de la sociedad CENTRO DE MANTENIMIENTO VEHÍCULOS PESADOS SAS, identificada con NIT 900.733.294-9, con matrícula mercantil No. 256880 a la matrícula mercantil No. 418521, correspondiente a MISAEEL JORDAN PUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.686.074.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que el 14 de agosto de 2026 fue radicado ante esta Entidad Cameral un oficio de la misma fecha, remitido por el promotor designado, señor JOSÉ MANUEL BELTRÁN BUENDÍA, mediante el cual se comunicó lo ordenado por la Superintendencia de Sociedades en el Auto No. 2026-01-027239 del 26 de enero de 2026, proferido dentro del expediente No. 119660, cuyo numeral primero de la parte resolutive dispuso admitir a la sociedad CENTRO DE MANTENIMIENTO VEHÍCULOS PESADOS S.A.S., identificada con NIT 900.733.294-9 y matrícula mercantil No. 256880, al proceso de reorganización abreviado.

SEGUNDO: Que la admisión de la sociedad CENTRO DE MANTENIMIENTO VEHÍCULOS PESADOS S.A.S. al proceso de reorganización abreviado, ordenada mediante el Auto No. 2026-01-027239 del 26 de enero de 2026, fue inscrita el 19 de agosto de 2026 bajo el No. 670 del Libro XIX – De las providencias jurisdiccionales y de los actos y documentos proferidos en desarrollo de los procesos de reorganización, adjudicación y liquidación judicial, sobre la matrícula mercantil No. 256880.

TERCERO: Que, posteriormente, el 31 de agosto de 2026, la misma providencia fue inscrita nuevamente sobre la matrícula mercantil No. 256880, bajo el No. 677 del Libro



XIX, generándose una duplicidad en el registro respecto de la admisión de la sociedad al proceso de reorganización abreviado.

CUARTO: Que, una vez revisado el Sistema Integrado de Información (SII), se constató que las inscripciones Nos. 670 del 19 de agosto de 2026 y 677 del 31 de agosto de 2026, ambas del Libro XIX, corresponden a la misma providencia judicial y al mismo acto sujeto a registro, esto es, la admisión de CENTRO DE MANTENIMIENTO VEHÍCULOS PESADOS S.A.S. al proceso de reorganización abreviado, ordenada mediante el Auto No. 2026-01-027239 del 26 de enero de 2026.

QUINTO: Que, con posterioridad a la identificación de la referida duplicidad registral, fue radicada ante esta Cámara de Comercio, bajo el No. 1067017, la solicitud de inscripción del Acta No. 2026-01-615402 del 24 de agosto de 2026, proferida por la Superintendencia de Sociedades, mediante la cual se confirma el acuerdo de reorganización de la persona natural comerciante MISAEI JORDAN PUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.686.074 y matrícula mercantil No. 418521, dentro del expediente No. 119819, actuación sujeta a inscripción en el Libro XIX.

SEXTO: Que, en consecuencia, resulta procedente trasladar la inscripción No. 677 del Libro XIX, actualmente asociada a la matrícula mercantil No. 256880 de CENTRO DE MANTENIMIENTO VEHÍCULOS PESADOS S.A.S., trasladándola a la matrícula mercantil No. 418521, correspondiente a la persona natural, señor MISAEI JORDAN PUENTES, modificando la noticia mercantil asociada a dicho registro, de manera que correspondan al acto señalado en el antecedente anterior, sin afectar la inscripción No. 670 del 19 de agosto de 2026, mediante la cual quedó registrada la admisión de la referida sociedad al proceso de reorganización abreviado.

En mérito de lo expuesto, la Cámara de Comercio del Huila

RESUELVE

PRIMERO: TRASLADAR la inscripción No. 677 del Libro XIX, actualmente asociada a la matrícula mercantil No. 256880 de la sociedad CENTRO DE MANTENIMIENTO VEHÍCULOS PESADOS S.A.S., a la matrícula mercantil No. 418521, correspondiente a MISAEI JORDAN PUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.686.074.





Cámara de Comercio
del Huila

SEGUNDO: ACLARAR la noticia mercantil correspondiente a la inscripción No. 677 del Libro XIX, la cual quedará así:

“Providencia que confirma el acuerdo de reorganización de la persona natural comerciante, en virtud de lo ordenado mediante Acta No. 2026-01-615402, dentro del expediente 119819.”.

TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución en el boletín de Noticia Mercantil en la página web institucional www.cchuila.org.

Publíquese y cúmplase,

Ana María Pérez Montealegre
Secretaria jurídica

Proyectó: Juan Sebastián Trujillo Rojas



Neiva Sede Centro – Cra. 5 No. 10-38



(608) 8713666 – Opción 1

www.cchuila.org
NIT. 891.180.000-4



Cámara de
Comercio del Huila



@cchuila



Cámara de
Comercio del Huila



camarachuila



Cámara de
Comercio del Huila



@cchuila

